



Señor Presidente del Colegio de Abogados de Chillán, señor Presidente de la Itma. Corte de Apelaciones de esta ciudad, señor Juez del Primer Juzgado Civil de Chillán, señores Consejeros, estimados colegas de este querido y nuestro Colegio de Abogados de Chillán, señores y señoras:

Debo decir que llegó esta noche a esta Tribuna aún no repuesto de la tremenda, pero muy agradecida, sorpresa que me produjo, no hace mucho tiempo, la información oficial del señor Presidente del Colegio, don Alejandro Jiménez Galaz, comunicándome que el Consejo de este querido Colegio, que por tanto tiempo he sentido tan nuestro y tan mío, me había honrado otorgándome la distinción mayor que el Colegio entrega: El Premio “Colegio de Abogados de Chillán”.

Y es que, lo digo con la más absoluta sinceridad, creo estar muy lejos de tener los merecimientos, calidades, condiciones y características que, conforme a su propia determinación deben reunir aquellos abogados a quienes se otorga tan preciado y honroso galardón. Mayor aún es mi reconocimiento ya que conozco y sé quienes han sido los agraciados con este premio en ocasiones anteriores. Todos ellos nombres ilustres, de figuración y reconocimientos nacionales, cuyas vidas fueron dedicadas al ejercicio profesional, a la magistratura, al servicio público en la actividad política llegando incluso a un Primer Mandatario de la Nación, y entre ellos, lo digo con profundo y personal sentimiento, a un querido compañero de curso, desde 5ª preparatoria hasta 5º año de Leyes, entrañable amigo de toda una vida.

Pero sí quisiera agregar, apelando a vuestra benevolencia, parodiando a un gran Tribuno ya hace muchísimos años Presidente de Chile, que “yo también soy y me siento hijo de Chillán, porque aunque no nací en esta tierra, nací, me crié y



estudié en la provincia hermana de Concepción, y, acaso las mismas brisas, vientos y lluvias que hoy cruzan y caen en esta ciudad, fueron a acariciar allá los primeros años de mi infancia, de mi juventud, de mis estudios primarios, secundarios y universitarios; y mis hijos, que son carne de mi carne y sangre de mi sangre, se criaron y estudiaron hasta sus licencias secundarias, en esta querida ciudad de Chillán que siento tan propia, y en la cual nacieron también 8 de mis 15 nietos”.

Es por eso que, siendo sólo uno más entre todos Uds., en mi caso los colegas que me han honrado más allá de lo debido, han mencionado mi trayectoria, mi quehacer y participación en el Colegio, mi ejercicio profesional, todo lo cual no es un mérito personal, sino sólo un regalo de la Providencia que me deparó la oportunidad de ejercer la profesión de abogado, por lo que sólo me cabe agradecer la generosa apreciación de mis colegas y los elogios que su Presidente ha querido manifestar en sus cordiales y afectuosas palabras, rindiéndome un homenaje tributado por mis pares, al margen de todo interés y de toda adulación por parte de quienes lo otorgan, ni pretendido jamás por quien hoy lo recibe. No hay, ni puede haber satisfacción más profunda para quien ha llevado una ya larga vida profesional.

Como señalé al comienzo no creo tener mérito relevante alguno, pero sí he tratado siempre de actuar con afecto y respeto y establecer lazos de amistad con todos mis colegas, en medio del fragor de una profesión que se desarrolla habitualmente a través de una leal confrontación sin faltar jamás a la palabra empeñada ni sorprender con “rebeldías” cuando en el antiguo procedimiento era necesario acusarlas.

En este orden de ideas quisiera contarles, sólo a título de anécdota, que cuando me avecindé en Chillán, hace ya



muchísimos años, me encontré, para mi asombro, con un gremio de abogados fuertemente dividido en dos grandes grupos que no se reunían entre ellos. Sentí una gran desazón y con la impertinencia de un “recién llegado” comencé a tomar contactos con colegas de uno y otro sector los que, naturalmente, nada sentían, ni en favor ni en contra de este desconocido que se metía en sus quehaceres, y así, paso a paso, conseguí, gracias a Dios y a la buena voluntad de todos, realizar una gran reunión de camaradería, en el antiguo Club de Ñuble, a la que asistieron abogados de ambos bandos, olvidando distancias y desaveniencias. Ello motivó que el recordado colega ya fallecido, don Rolando Paredes Quijada, abuelo de nuestro apreciado colega don Paulo de la Fuente, me apodara o motejara como “El profesor Valero”, conocido instructor de baile y de reuniones sociales de la época.

Luego, le pedí a mi mujer que intentara formar un Círculo de Señoras de Abogados, empresa que ella acometió con gran seriedad y esfuerzo, logrando hacer funcionar tal Círculo mediante periódicas reuniones sociales y algunas obras de caridad por algún tiempo. Desafortunadamente este simpático y agradable grupo se fue debilitando algunos años después, en alguna medida, porque nuestras colegas mujeres se fueron incorporando a él sin tener la calidad que el nombre del propio Círculo exigía, alejándose del antiguo Colegio de Abogados adscrito al Colegio de Abogados de Chile que regulaba la colegiatura obligatoria para ejercer la profesión.

Y esta historia me lleva a recordar que cuando se suprimieron los Colegios Profesionales dando origen a la Asociaciones Gremiales, allá por 1981, con algunos distinguidos colegas de la época, siendo, por cierto, quien habla el más



modesto, nos vimos en la necesidad, ya apremiados por los plazos, de improvisar Estatutos, Reglamentos, realizar trámites y gestiones diversas para dar origen, para hacer nacer a este actual Colegio de Abogados de Chillán A.G. y, tal vez lo más importante, mantener como nuestro, como de este Colegio independiente, el dominio de nuestra sede social que, de otro modo, si no hubiésemos hecho lo que hicimos, habría pasado a formar parte del patrimonio del Colegio de Abogados de Chile y su Consejo General.

Por eso es que hoy somos un Colegio independiente, distinto del Colegio de Abogados de Chile, con personalidad jurídica, existencia legal y patrimonio propios.

Años después, debido a la amabilidad, deferencia y generosidad de mis pares fui llamado a integrar el Consejo del Colegio de Abogados de Chillán, A.G., cargo que desempeñé por alrededor de 10 a 12 años. Y ocurría que dentro del Colegio, particularmente en lo que decía relación con la elección de Presidente del Colegio, se formaban dos bandos con más o menos claros idearios políticos, lo que llevaba a elecciones confrontacionales que provocaban que los colegas del bando perdedor se alejaran de las labores gremiales, lo que, evidentemente, no sólo era inconveniente sino que significaba un claro perjuicio al Colegio.

Y así fué que junto a mi recordado amigo y también Consejero, Rodrigo Flores Lopetegui, lamentablemente ya fallecido, con el cual teníamos idearios o sentimientos políticos diametralmente opuestos, pero mantuvimos siempre una fraterna amistad, revisamos los Estatutos, estableciendo en ellos la potestad reglamentaria, y redactamos y conseguimos que el Colegio y el Consejo aprobaran un Reglamento de Elecciones,



basado fundamentalmente en el sistema electoral de Víctor Dont, o de cifra repartidora, que propende, fundamentalmente, a dar representación a distintas minorías. En este Reglamento cada miembro del Colegio tenía sólo un voto, se suprimía la elección directa de Presidente y se establecía que podían presentarse distintas listas las que elegirían un número determinado de Consejeros conforme a la proporcionalidad de sus votos. Y sería Presidente, quien obtuviera la primera mayoría individual en la lista más votada.

Y ocurrió que con este democrático procedimiento, en forma absolutamente impensada, jamás conversada ni pretendida por nadie, el que habla resultó Presidente del Consejo. Esto demostró claramente que así como la “naturaleza comete errores”, la democracia también se equivoca. No sé si afortunadamente o no, este Reglamento fue posteriormente modificado y ya no existe, por lo que no resulta posible que se repita un despropósito como el que acabo de señalar.

El Consejo que me honré en presidir por un período (1993-1995) estaba compuesto por Consejeros de las más diversas tendencias políticas, pero puedo dar fé, con sincero orgullo, que funcionó siempre en la más absoluta armonía, y guiado y orientado permanente e indefectiblemente, por una exclusiva finalidad gremial.

Quisiera recordar que desde el primer día tuvimos como norte tres objetivos primordiales: 1. La defensa de la permanencia en Chillán de la ltma., Corte de Apelaciones, pues se rumoreaba que por existir dos Cortes de Apelaciones en la Región, se sacaría la de Chillán para transformarla en una Sala más de la de Concepción; 2. Luchar por la vuelta a la colegiatura obligatoria; y 3. Combatir el ejercicio ilegal de la profesión y establecer un Código



de Etica propio del Colegio.

En ejercicio de los dos primeros objetivos el Consejo en Pleno se entrevistó más de una vez con la Ministro de Justicia de la época, con diversas autoridades de Gobierno y con personeros de otros Colegio de Abogados. Al fin nos quedó la satisfacción de haber asegurado, por lo menos, la subsistencia de la Itma. Corte de Apelaciones de Chillán y de haber dejado esbozado por escrito un Código de Etica del Colegio.

Les pido perdón por haber relatado estas vivencias que han sido parte de mi ser en lugar de referirme con alguna profundidad al derecho mismo y a la noble profesión de abogado. En este sentido y aplicando a mi caso las palabras de Francesco Carrara, el ilustre jurisconsulto italiano, puedo decir que ya desde estudiante he cultivado toda mi vida y con amor grandísimo el Derecho; que nunca me he arrepentido de ello; que el recuerdo es grato, que el balance es positivo y que si por arte de magia pudiese retroceder en el tiempo a la etapa de la vida en que se toman las grandes decisiones o en que se hace un examen del camino ya recorrido y se está todavía a tiempo para cambiar de rumbo y enmendar las rutas equivocadas, no vacilaría en emprender de nuevo o en perseverar en el camino del Derecho.

Y en este camino debo reconocer – o mejor dicho dejar establecido, - porque reconocer suena como excusa – que mi gran amor - como algunos de Uds. deben saber - ha sido mi viejo, sabio y noble Código Civil, amor que, como a todos los grandes amores, nunca se dominan lo suficiente ni se conocen completamente. Inspirado en el Código Civil francés me parece una obra maestra del insigne Andrés Bello y de quienes con él colaboraron ya que contiene en su Título Preliminar y sus cuatro Libros todo lo necesario para el quehacer patrimonial, para la vida



en común, para el respeto a las personas, para el desarrollo de una vida justa en una sociedad organizada; con conceptos geniales y determinantes como la “norma reina de la hermenéutica” consagrada en su art. 19; y con pinceladas admirables como el art. 1534, ubicado en el Título de las Obligaciones Divisibles e Indivisibles, que está redactado con el mismo ritmo y metro y que puede cantarse como la Canción Nacional de Chile.

E inspirado por la fuerza del contenido y sabiduría que proyecta este cuerpo legal, y en estricta relación con la magnitud y grandeza de la distinción que hoy se me ha otorgado, quisiera invitarlos, sin ánimo didáctico ni dogmático o confrontacional algunos, sólo como mis pares y colegas, a compartir, lo más brevemente posible, algunas reflexiones sobre la aplicación en la práctica y por los Tribunales de este Código Civil, y su “alter Ego” el Código de Procedimiento Civil, y otros cuerpos legales

En lo personal he sido siempre un abogado apegado a la letra de la ley por sobre la búsqueda de interpretaciones de su texto. Y ello, acaso ha sido producto de una vivencia personal que posiblemente marcó mi pensamiento en esta materia. Educado en un Colegio profundamente católico y simultáneamente con rendir mi Bachillerato, y ya pronto a ingresar a la Escuela de Derecho, se me planteó un dilema: ¿Qué era primero o más importante, la moral o la ley?. Inquieto fui a consultar tal tema con un pariente muy cercano, hombre de misa y comunión semanal, alto magistrado del Poder Judicial que llegó después a ser Presidente de la Excma. Corte Suprema, y le propuse la pregunta. Y este especial personaje, alto Juez de la República, me contestó sin vacilar un instante: “Primero esta la ley y su letra fría y descarnada, pues ella nos obliga a todos por igual, nos guste o no. En cambio,



la moral es algo subjetivo y personal, distinto de un hombre a otro. Lo que es moral para tí puede no serlo para mí”.

E iniciando mis estudios de derecho civil me pareció que esto mismo es lo que nos dice el art. 19 del Código Civil que ya cité.

Es por eso que, talvez con irrespetuosa impertinencia, pero a la vez con profundo respeto y modestia, me permito disentir de lo expresado en un seminario, y seguramente en sus clases, por uno de los más insignes tratadistas y profesores civilistas de este país, don Manuel Somarriva Undurraga: “Cuando tengan alguna duda en sus defensas en un pleito porque la ley no favorece su posición, no olviden hacer presente al Tribunal que en el Palacio que lo alberga no dice Tribunales de Derecho, sino Tribunales de Justicia”. La cita no es textual pues la recuerdo sólo de memoria, pero claramente ese era su alcance. ¿No significa esto que la Justicia, que todos sabemos que es dar a cada uno lo que es suyo, puede estar a veces por encima de la letra de Ley cuyo objetivo principal es, precisamente, administrar y hacer justicia?.

Por eso es que pienso que si bien, como es sabido, la doctrina y la jurisprudencia son, entre otras, fuentes del derecho, pasan a ser obligatorias, a tener verdadero imperio, sólo cuando tales fuentes se transforman en Ley escrita, pero no antes, cuando son solamente opiniones, tremendamente respetables, pero que pueden cambiar – y muchas veces tal cosa sucede – antes de transformarse en Ley.

De ahí que, talvez presuntuosamente, me quede con la frase de un sabio legislador, jurista, profesor y tratadista alemán, Rudolf von Ihering, quien presentó en la Universidad de Viena su obra “¿Es la jurisprudencia una ciencia”, quien dijo: “Más vale una línea de ley que cien años de jurisprudencia”. Ejemplo claro de este aserto se dio muchos años más tarde en nuestra propia



legislación: El Decreto Ley N° 2221, de 1978, mediante el texto de su art. 1° cambió totalmente la interpretación que la mayoría de los Tribunales de Justicia estaban dando hacía tiempo al texto del inc. 3° del art. 67 de la Ley N° 16.640, sobre Reforma Agraria.

Refundiendo lo expresado pienso que si nosotros, los abogados, o, en su caso, la sociedad misma, encontramos una ley que nos parece mala, que no nos gusta o que incluso la encontramos injusta, no por eso podemos olímpicamente dejar de aplicarla, pero sí podemos – y debemos – arbitrar los medios, aunar voluntades y esfuerzos para cambiarla o modificarla en términos de mayor equidad y sanidad moral. Y en este quehacer la opinión de los abogados, cuya expresión institucional son los Colegios de Abogados, es fundamental. Sin embargo, ella no es escuchada en nuestro país, no se consulta y carece de peso. Y más preocupante aún es que parecería que, visto nuestro actuar diario, no tenemos interés en expresarnos y que se nos tome en cuenta. Y reconozcamos también nuestras propias falencias: Nosotros mismos, comenzando tal vez por el que habla, nos hemos limitado a pensar nuestra actividad gremial como defensora de la dignidad y derechos de los abogados y del ejercicio profesional y hemos descuidado preocuparnos de los grandes problemas nacionales, en los cuales, sin abanderizarnos políticamente por ninguno motivo, deberíamos dar nuestra opinión libre, seria, meditada y profunda sobre temas que no son accidentales, sino de la esencia del mundo legal en que nos movemos.

Y ocurre que en este país la propia ley, otra vez mi querido Código Civil, en su art. 5°, invita a la magistratura a cooperar en el perfeccionamiento de la legislación, al disponer que la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones, en el mes de Marzo de cada año, darán cuenta al Presidente de la República de las dudas



y dificultades que les hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de las leyes y de los vacíos que noten en ellas, facultad que, por lo demás, en mis largos años de abogado no he visto jamás ejercitar por una Corte de Apelaciones y sólo excepcionalmente, y sobre puntos muy específicos, por la Corte Suprema.

Pero nada impide que en el ejercicio legítimo de nuestra libertad de opinión hagamos nuestro el principio contenido en la norma 18 del Código de Ética Profesional de la Abogacía Iberoamericana que dice: “El abogado debe adquirir conciencia de que desempeña una importante función social y que le incumbe, especialmente, la tarea de procurar el incesante progreso del Derecho y sus instituciones, conforme a los valores de justicia, libertad, seguridad jurídica y paz social”.

Hago, entonces, un fervoroso llamado a los jóvenes abogados miembros de este querido Colegio, y por su intermedio a toda la Orden de los abogados de Chile, para asumir esta responsabilidad y adquirir esta conciencia, interviniendo con prudencia en esta convulsionada época de cambios digitales y electrónicos cuyas posibles ventajas, dado mi largo transitar por los viejos caminos procesales, no alcanzo a avizorar.

Y para terminar estas palabras, que ya se han prolongado demasiado debo concluir dando las gracias.

Gracias ante todo a Dios por haberme conservado la vida y la mente y todas las cosas buenas que gratuitamente he recibido de El.

Un recuerdo agradecido a la memoria de mis padres a quienes debo todo lo que soy y que me formaron en un ambiente de tradición, familiaridad, honestidad y afecto.

Gracias también a mis profesores que me enseñaron Derecho muy cerca de aquí, en la Universidad de Concepción,



pero rindiendo exámenes en aquella época, ante Comisiones de la Universidad de Chile.

Gracias a mis colegas, con los que haya litigado y con los que no lo hiciera, quienes siempre me trataron con deferencia, aprecio y afecto.

Gracias a mi familia: a mi mujer en primer término, a mis hijos y nietos a quienes mi quehacer jurídico les ha quitado tiempo que debí dedicarles, y cuya comprensión ha hecho más llevadero mi ejercicio profesional, y que han querido acompañarme esta noche.

Y muy especialmente, por cierto, muchas gracias, a mi querido Colegio de Abogados de Chillán, A.G., al que siento como mi casa, y a su Presidente y Consejeros que me han conferido tan alta y honrosa distinción – y a mi querido y respetado amigo y colega Jorge Molina que me la ha entregado -: y a todos Uds., señoras y señores, queridos amigos, que han contribuído con su presencia esta noche a darme uno de esos momentos de la vida que tienen la virtud de hacer felices a los hombres.

Gracias a todos.

Chillán, 4 de Junio de 2016.